

de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se conceden diversos beneficios de Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural de don Antonio Herrera Rubio, en Dalías (Almería).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Antonio Herrera Rubio para construir una instalación frigorífica rural de la barriada de Celín, de Dalías (Almería), acogiéndose a determinados beneficios de los previstos en el II Plan de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la instalación frigorífica rural de referencia incluida en el grupo 1.º, Frigoríficos de Producción, apartado e), Hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios solicitados, previstos en el artículo 5.º del mencionado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, el de libertad de amortización durante el primer quinquenio, el de reducción de la cuota de licencia fiscal, el de reducción del impuesto sobre las rentas del capital y el de reducción de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

3. Aprobar el proyecto presentado de la instalación con un presupuesto reducido, a efectos de concesión de ayuda oficial, de 841.500 pesetas.

4. Conceder unos plazos de dos meses para la iniciación de las obras e instalaciones y de seis meses para la finalización de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se conceden diversos beneficios de Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural de don José Palmero Fornieles, en Dalías (Almería).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Palmero Fornieles para construir una instalación frigorífica rural en finca de su propiedad, situada en el término municipal de Dalías (Almería), acogiéndose a determinados beneficios de los previstos en el II Plan de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la instalación frigorífica rural de referencia incluida en el grupo 1.º, Frigoríficos de Producción, apartado e), Hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios solicitados, previstos en el artículo 5.º del mencionado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, el de libertad de amortización durante el primer quinquenio, el de reducción de la cuota de licencia fiscal, el de reducción del impuesto sobre las rentas del capital y el de reducción de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

3. Aprobar el proyecto presentado de la instalación con un presupuesto de 2.634.087 pesetas.

4. Conceder unos plazos de dos meses para la iniciación de las obras e instalaciones y de seis meses para la finalización de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se deja sin efecto la de 13 de octubre de 1970 por la que se concedieron los beneficios de interés preferente a la Cooperativa Agrícola de Cosecheros de Naranja para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Villarreal (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la concesión de prórroga de los plazos señalados a la Cooperativa Agrícola de Cosecheros de Naranja, para la instalación en Villarreal (Castellón) de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Desestimar la petición de prórroga, formulada con fecha 17 de octubre de 1972, en nombre de dicha Cooperativa Agrícola de Cosecheros de Naranja, por no haber sido presentada antes de caducar los plazos de referencia.

Dos.—Dejar sin efecto la Orden de este Ministerio de fecha 13 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1970), por la que se concedieron a esta Cooperativa los beneficios del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Villarreal (Castellón), por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la misma, dentro de los plazos concedidos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la instalación de la central lechera que «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», tiene adjudicada en Almería.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por la entidad «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la instalación de la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Almería (capital) y otras localidades de la provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», tiene adjudicada para concurrir con leche higienizada al abastecimiento del área de suministro integrada por Almería (capital) y otras localidades de esta provincia, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada, en las cuantías que determina el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 20.813.378 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la citada Entidad justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria.

Seis.—Conceder los mismos plazos señalados en la Orden ministerial de Agricultura de 22 de junio de 1972 para el comienzo y terminación de las obras que, con sus instalaciones completas, deberán estar terminadas antes del 30 de junio de 1974, según lo requerido en dicha Orden, y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.